



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9567

16/04/2020

21950

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ALCARAZMARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que los usuarios, como sucede con otras muchas aplicaciones, son los que deciden qué permisos conceden y en el caso de “miDGT” pueden negarse a ello.

El acceso a la ubicación del dispositivo, en caso de que el usuario decida libremente concederlo, se usará para ofrecer servicios personalizados basados en su ubicación, como la cita previa en la oficina de la Dirección General de Tráfico (DGT) más cercana a su posición, consulta de centros colaboradores (ej: ITV) cercanos o acceso a las incidencias de tráfico alrededor de su ubicación, a medida que vayan desplegándose estas funcionalidades.

Los principales permisos que solicita la aplicación y el uso al que se destinan en las funcionalidades disponibles o previstas son:

- Acceso a la cámara del dispositivo: necesario para la lectura de los códigos QR de verificación de los permisos digitales o CSV (códigos seguros de verificación) de documentos oficiales.
- Acceso al almacenamiento del dispositivo: necesario para guardar en él los documentos PDF que se descarguen de la aplicación, como la ficha técnica electrónica de un vehículo, copia de un documento verificado por CSV, un informe de un vehículo o un justificante de pago de una tasa o una sanción.
- Acceso a la ubicación del dispositivo: necesario para localizar las Jefaturas de Tráfico más cercanas a un usuario para solicitar una cita previa en ellas.



- Acceso al calendario del dispositivo: necesario para almacenar en él un recordatorio de la cita previa obtenida.

El usuario dispone en todo momento de control sobre estos permisos pudiendo decidir si se permite o deniega su uso a través de los ajustes de su dispositivo.

Se trata de una aplicación que no atenta contra la intimidad de los ciudadanos ya que en todo momento el usuario tiene control sobre los permisos que permite o deniega a través de los ajustes de sus dispositivos y de los ajustes de la aplicación.

El usuario siempre tiene el control sobre los permisos que otorga a la aplicación, que no son obligatorios para su funcionamiento, aunque son necesarios para habilitar las funcionalidades señaladas anteriormente.

El usuario puede decidir, en su primer acceso a la aplicación, si permite o deniega el uso de estos permisos. Además, en cualquier momento posterior puede revocarlos. La información vinculada a estos permisos se utiliza dentro del dispositivo móvil, sin que sea enviada a la DGT.

Los datos que la aplicación intercambia con la DGT son los relativos a los procedimientos administrativos previstos en la aplicación, y se tratan conforme a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal como cualquier otro servicio digital de la Sede Electrónica de la DGT. La aplicación ha pasado las correspondientes pruebas internas de la DGT de funcionalidad, rendimiento, seguridad y accesibilidad, dentro de su ciclo de desarrollo.

En este sentido, la aplicación es únicamente una herramienta para acercar la Administración al ciudadano y que éste tenga otras vías de relacionarse, en este caso, con la DGT pero en ningún caso para otros fines, tal y como se recoge en el Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales publicado por el Ministerio del Interior.

Madrid, 14 de mayo de 2020

